

Los comentarios de les abogades

Capítulo VI

Olga L. Salanueva

En este capítulo analizaremos en conjunto las respuestas y comentarios realizados por les abogades. Nos referimos a la pregunta 15 que dice: “Para mejorar la administración de justicia se debería...”¹ y los comentarios de les abogades del espacio 25 “Le agradecemos por su tiempo y le dejamos un espacio para comentarios. En ambos es muy interesante destacar que sobre designaciones y funcionamiento en la administración de justicia platense, existen coincidencias en las respuestas y comentarios donde priman las críticas y recomendaciones. La primera, tal como lo indica el cuadro siguiente:

Preg 15: Para mejorar la administración de justicia se debería...	Si	No	Ns/Nc	Total general
Transparentar la elección de funcionarios/as y magistrados/as	89,9	1,6	8,5	100,0
Capacitar mejor a los/as funcionarios/as y magistrados/as	89,1	2,7	8,2	100,0
Capacitar mejora a los/as empleados/as	89,0	1,6	9,5	100,0
Transparentar la elección de empleados/as	86,9	4,1	9,0	100,0
Cubrir las vacantes del Poder Judicial	82,8	4,7	12,5	100,0
Simplificar y/o acortar los tiempos judiciales	81,5	9,6	8,8	100,0
Fortalecer la independencia del Poder Judicial	80,3	5,5	14,2	100,0
Ampliar la cantidad de organismos judiciales	54,4	28,4	17,2	100,0
Disponer de mayor presupuesto en la justicia	50,5	26,0	23,5	100,0
Achicar las ferias judiciales	29,3	49,4	21,3	100,0
Otras	6,9			

muestra la proporción de abogades que respondieron cada uno de los ítems. Las de mayores respuestas son las referidas a transparentar las designaciones de magistrados/as y funcionarios/as y de empleados, junto al tema de las capacitaciones tanto de jueces/zas, y empleados/as. La independencia del poder judicial, aparece en séptimo lugar, pero en algunos comentarios las voces de les abogades son muy críticas.

Con menor nivel de respuestas, lo que indica menor preocupación, está puesta la atención en ampliar la cantidad de organismos judiciales, mayor presupuesto y achicar las ferias judiciales. En esta última, la preocupación es sensiblemente menor².

1- Las respuestas de la pregunta 15 admitía indicar Si/No; Ns/Nc para cada una de las mejoras propuestas en la encuesta y a su vez una pregunta abierta “otras mejoras” donde podían indicar otras o ampliar las indicadas.

2- Las respuestas de la pregunta 15 admitía indicar Si/No; Ns/Nc para cada una de las mejoras propuestas en la encuesta y a su vez una pregunta abierta “otras mejoras” donde podían indicar otras o ampliar las indicadas.

Estas preocupaciones expresadas por los abogados son centrales y contribuyen a configurar los niveles de confianza en la administración de justicia.

En el cuadro siguiente se muestra una recategorización de las respuestas abiertas de la pregunta 15.

Opción abierta de Preg 15: "Para mejorar la administración de justicia" ..	
Menciones de "otras mejoras"	Cant.
Funcionamiento de la adm. de justicia	8
Designaciones	6
Horarios	5
Control de la gestión	3
Plazos procesales	3
Independencia de la justicia	2
Pagar impuestos	2
Informatización	2
Distrib. del presupuesto	1
Género	1
Mejorar el trato	1
Subtotal Menciones analizadas	34
Subtotal comentarios diversos	10
Total	44

El casi 7% de "otras" (acciones para mejorar la administración de justicia), representa 44 comentarios complementarios a las opciones cerradas ("comentarios diversos"). Algunas son muy variadas, y van desde "crear una justicia vecinal" hasta "Volver a los valores que animaban a los actores del sistema judicial de treinta (por no remontarnos más atrás, donde indudablemente imperaba una clara excelencia) o cuarenta años vista". Sólo analizaremos 34 comentarios que presentan puntos en común con los comentarios finales: las designaciones y el funcionamiento de la administración de justicia en La Plata.

La 25 "Espacio para comentarios" estaba destinado para que los abogados realizaran comentarios generales. En total hubo 155, de ellos 28 fueron referidos a las designaciones y funcionamiento de la administración de justicia, coincidentes con las respuestas obtenidas en la 15. El resto de los comentarios cubrían una amplia gama de temas tales como agradecimientos³ por haber tenido en cuenta la perspectiva de ellos y ellas, y críticas y propuestas de nuevas preguntas. Comentaron, por ejemplo, la

falta de una formación técnica apropiada impartida en las facultades para ejercer la profesión; o propusieron que se indagara la opinión sobre si deben o no pagar impuesto a las ganancias los jueces y funcionarios del poder judicial. Se criticó al Colegio de Abogados⁴ por su escasa participación en el control de la ética profesional o por la falta de denuncias a jueces ante “un jurado de enjuiciamiento”. Otros comentarios se refirieron al valor que tienen estas investigaciones “sólo si mejoran la administración de justicia”. O las críticas a cómo se implementó la informatización de expedientes y el token.

Designaciones, respuestas de la pregunta 15 (otras mejoras)

Los “otros” comentarios de la 15 al igual que en la pregunta abierta 25 los transcribimos para no alterar las expresiones usadas que en algunos casos son muy ilustrativas de lo que ocurre en el ámbito judicial y que son conocidas por los abogados : “Que no se deba ser familiar para entrar. Eso nunca cambió”; “Que deje de ser un privilegio para familiares y amantes”; “ Eliminar la familia judicial”; “Que sean elegidos cada tres años mediante votación de los abogados matriculados en cada colegio”; “Relevar eficientemente aptitudes de los empleados para ingresar a la justicia”. “Auditoria y control administrativo, económico y disciplinario”; “Que los jueces imputen las causas para su resolución y no que las dilaten con resoluciones burocráticas y formalistas”; “Que los magistrados tengan experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión para acceder a la justicia”.

Uno de los comentarios “eliminar la familia judicial” sintetiza un tema recurrente y de antigua data, el pedido de los abogados de terminar con “contactos familiares, amiguismos, pertenencias políticas y religiosas para acceder a la administración de justicia. Estos deformantes modos de acceder fomentan la conocida expresión “la familia judicial” pero dentro de ella existe un variopinto de personas algunas probas y capacitadas para el ejercicio judicial y otras acomodaticias que acceden a esos cargos para “pasarla bien”.

3-La encuesta a los abogados fue enviada a los correos electrónicos de los mismos. Ellos/as sabían los nombres y apellidos de quiénes integramos el equipo, nosotros/as solo los correos. De allí que se hayan registrado agradecimientos y elogios a investigadoras en particular.

4-Queremos dejar expresamente señalado que la encuesta no avanza con preguntas sobre el /los colegios de abogados. La única pregunta es la 18; Quién cree que debería controlar la administración de justicia? Marque una de las sgtes opciones: el colegio de abogados de cada dpto. judicial; el consejo de la magistratura; una comisión de legisladores provinciales, una comisión de ciudadanos elegidos en elecciones generales, una comisión integrada por académicos relevantes; otras ¿cuáles? ; Ns/ Nc.

En las respuestas de la 15 (ver cuadro) es importante destacar que se proponen transparentar el acceso de magistrados y funcionarios (89,9 %) e igualmente de empleados/as (86,9 %)

Las designaciones: comentarios del espacio 25

“El poder judicial es el único poder del estado cuyos funcionarios no son elegidos por el pueblo, debería reformarse la Constitución para que se obre en ese sentido”. Esta respuesta condensa una mirada en común con seis respuestas más que hacen hincapié en el sistema de designaciones tanto de empleados como magistrados y funcionarios donde prima el “amiguismo” o en todo caso el poseer “contactos” con determinados personajes políticos, o familiares. En estos casos les abogades exigen designaciones “objetivas” mediante concursos públicos o mediante el voto popular en las elecciones generales. El clamor profesional es que hay que empezar de nuevo, con una justicia que asegure ser imparcial, no ritualista, rápida, eficiente.

En los comentarios de la 25 algunos expresan frustración y pena por haber seguido el ejercicio de la abogacía: “En 20 años la decadencia del Poder Judicial es pública y notoria. Por más que exista el Consejo de la Magistratura los nombramientos son a dedo, no tienen capacidad tienen algún "amigo o pariente" que les da una manito. “A innumerables parientes de funcionarios judiciales les dan cargos. A eso se debe sumar la corrupción, caso Tomas Moran⁵, en realidad son muchos los jueces y fiscales que "coimean". Me siento apenada de darme cuenta de todo esto después de 20 años. Si alguien me hubiera prevenido hoy sería profesional de otra materia...”

Asociar la pérdida de la imparcialidad de la justicia con “deber favores” en la designaciones es otra respuesta que marca la frustración por la que pasan les abogades en su tránsito por los fueros platenses. Nos dicen: “Estoy en vías de jubilarme, pero me quedan aún 3 años más de profesión. En estos años pude ver como se ha agrandado "la familia judicial". Eso hay que combatirlo, porque es imposible la imparcialidad cuando los que se nombran son todas personas que se deben favores. Brevemente, porque es muy largo para contar”.

5-El ex fiscal aparece implicado en la causa “Melazo” Tomás Morán fue acusado de concusión, en concurso real con encubrimiento agravado, ambos en concurso ideal con incumplimiento de los deberes de funcionario público”La sentencia definitiva dirá cuáles son los delitos cometidos o si no hubo delito alguno.

“La justicia debe estar representada por los mejores en todos los órdenes de la vida, a un juez no le puede faltar sentido común, dignidad, y emocionalidad, que asuman los mejores y no con los mejores contactos”⁶. Este comentario vincula tres principios que el/la abogada le asigna a la administración de justicia: sentido común, dignidad y emocionalidad con las designaciones, piensa que los principios se evanescen o tergiversan cuando las designaciones no son transparentes mediante sistemas públicos, controlables.

Uno de los últimos comentarios de la 25 sobre las designaciones en el poder judicial dice: “Resalto que el problema de la justicia se debe a que todos entran al poder judicial desde el simple empleado al Juez por ‘recomendación’ política, esté quien esté en el gobierno. Todos deben concursar limpiamente. Tampoco sirve el sistema del Consejo de la Magistratura si luego a los jueces los elige el gobierno provincial con acuerdo del Senado. Entonces los jueces siempre van a estar POLITIZADOS y no entran los mejores sino los que más conocidos tienen”.

Sin lugar a dudas la politización del poder judicial en general provincial, nacional, federal viene siendo desde hace mucho tiempo, mal llevado por el camino de la corrupción política partidaria y eclesiástica y en las designaciones luce hoy en forma desembosada. Quien no tiene amigos/as, parientes y conocidos bien ubicados en la política, en las iglesias, en las esferas gubernamentales o en el propio poder judicial, no importa que sea bien calificado en los exámenes, que demuestre saberes jurídicos y honestidad, no ingresará a la justicia ya sea como empleado/a o magistradas/os o funcionarias/os.

En términos vulgares “la manija” es indispensable, los exámenes son el requisito necesario y las influencias el requisito suficiente. Y en los poderes ejecutivos, ante las dudas sobre las conveniencias en las designaciones, “el dedo” recae más en el requisito suficiente que en el necesario. Recordar distintos casos ante un público ilustrado como los abogados, sería un exceso y además no integra esta encuesta preguntas sobre casos notorios ocurridos en distintos períodos gubernamentales.

La encuesta sobre cómo acceden a la magistratura, y cargos judiciales funcionariado y empleados forma parte de otras posibles investigaciones socio-jurídicas sobre la administración de justicia, pero en ese caso, se debería extremar las precauciones

6-Las “negritas” son nuestras

para asegurar que las respuestas sean honestas, sinceras, cuestión difícil cuando están implicados subjetiva y objetivamente quienes las responden.

Cómo mejorar el funcionamiento de la administración de justicia

En cuanto a la duración de los procesos (Plazos procesales) para mejorar la administración de justicia aparece esta posibilidad que fue comentada por los abogados en el espacio de la 25. La opinión mayoritaria sobre duración de los procesos, es muy negativa. De hecho, nadie contestó que fueran muy rápidos, sólo dos contestaron que eran rápidos, y la mayoría se dividió entre pensar los procesos judiciales como lentos o muy lentos.

Menor proporción de respuestas positivas sobre mejorar la justicia fueron: ampliar la cantidad de organismos judiciales, disponer de mayor presupuesto⁷ y achicar las ferias judiciales.

Hay una sola observación sobre género que dice: “formar a la justicia con perspectiva de género. Jueces y juezas y trabajadorxs...” No fue una pregunta específica de la encuesta pero, al ver un solo comentario, observamos que no es un tema central, al menos si no se pregunta, tal vez el problema esté recién en sus comienzos.

Por último hay un comentario sobre dispensar un mejor trato: “más empatía de los funcionarios con los justiciables y con los abogados”.

Otro comentario que aparece es “Trabajar con personal necesario en cada repartición”, frecuentemente y sobre todo antes de la informatización de los expedientes, era un clamor en los pasillos de los tribunales civiles y comerciales ubicados en el edificio central llamado Palacio de los Tribunales” la falta de empleados en las MEV⁸. Un claro ejemplo de la falta de personal se observaba en los juzgados civiles y comerciales por el cúmulo de causas de familia, pues éstas eran el número dominante. La apertura de los Tribunales de Familia fue tan deficientemente

7-La Provincia de Buenos Aires, facultad al Poder Judicial a establecer la política y criterios distributivos del presupuesto asignado, dice: “la Secretaría de Administración de la Suprema Corte se destacan (sic) las de preparar el Proyecto de Presupuesto de la Administración de Justicia, gestionar las partidas presupuestarias destinadas a solventar los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio de justicia, y para la realización de las obras contempladas en el marco del Plan de Infraestructura Edilicia, y analizar y proponer modificaciones en la política presupuestaria que contribuyan a una mayor eficacia y eficiencia en el servicio de justicia, articulando acciones ante los organismos competentes de los restantes poderes del Estado Provincial”. <http://www.scba.gov.ar/administracion/default.asp>

8- MEV Mesa de Entrada Virtual

organizado que no atenuó el problema. (hoy Juzgados) Salanueva- O.L. y Gonzalez M.G⁹.

“Es correcto efectuar estas encuestas si y solo si con las opiniones volcadas se cambia para mejorar el sistema de justicia” ; “Espero que esta encuesta sirva para cambiar o mejorar la estructura INEFICIENTE de la administración de justicia”.

Hay otras opiniones al respecto que indican el malestar profesional y dicen: que hay que “quitarle a los jueces la potestad de regular los honorarios profesionales así como el tiempo de su pago”. La otra respuesta importante es la referida a “rediseñar la composición del poder judicial y sus fueros de acuerdo a las necesidades actuales” Si bien es una respuesta muy general, entendemos que propone quien la respondió a realizar en la administración de justicia una modificación profunda que no solo se resuelvan las falencias aumentando el presupuesto o nombrando más funcionarios/as , magistrados/as y empleados /as sino redefiniendo los fueros, modificando las competencias, creando nuevos servicios de justicia, por ejemplo, juzgados vecinales, casas de justicia; simplificando trámites, revisando los códigos procesales que siguen alejados de los y las justiciables y poner a disposición de les abogados –en forma gratuita- la disponibilidad de fuentes de acceso a la información jurídica y judicial y por supuesto no basta con tener páginas web, sino llevar a cada uno esas fuentes de datos, el uso de las TICs no es solo para la gestión de expedientes, es para usar la información hoy indispensable para el ejercicio profesional. Para concluir el ítem transcribimos un comentario acorde con todo lo analizado: “simplificar la nueva modalidad de trabajo con el sistema electrónico, no está bien aplicado y resulta una complicación antes que una mejora”

Horarios

Les abogados cuestionan los horarios y lo expresan así: “ampliar los horarios diarios de actividad Judicial”, “que trabajen las 8 hs. alcanza para mejorar la justicia”; “extender la jornada laboral”; “más horas de atención” y “ampliar los horarios de atención”. En síntesis exigen más horas de trabajo y que efectivamente trabajen 8 horas. Ya hemos comentado que es poco probable hallar en los Juzgados, cámaras, casación y Corte, magistrados/as y funcionarios/as que estén en sus puestos de trabajo a las 8 de la mañana, lo que sí se observa y en muy pocos casos que

9-Salanueva Olga L. Y Gonzalez M.G. (2003) *Los tribunales de Familia Familia y la Justicia. Una investigación socio-jurídica. Obra colectiva- Edulp. ISBN N° 950-34-0255-7 –La Plata.*

algunos/as se retiran de sus despachos pasadas las 14 hs. A pesar que la S.C.J.B.A. ha dispuesto por Acordada que los/as funcionarios/as y magistrados/as no pueden dictar clases en el horario de tribunales de 7 a 14 hs. es frecuente observar en las salas de profesores de las facultades de derecho, a estas personas .

Control de gestión.

Existen tres respuestas de abogados sobre el ítem y expresan: “Controlar mejor la labor judicial”; “auditoría y control administrativo, económico y disciplinarios de los jueces”; “aumentar la eficiencia de los magistrados y control de los empleados”; estas respuestas ameritarían volver a indagarlos sobre cómo aumentar la eficiencia y cómo, con qué mecanismos controlar el desempeño de jueces y empleados.

Otros comentarios de la pregunta 15 para mejorar la administración de justicia dicen: “Que los jueces imputen las causas para su resolución y no que las dilaten con resoluciones burocráticas y formalistas”; “el problema es que, en general, un despacho de mero trámite demora entre 10 y 15 días (el triple), salvo honrosas excepciones...”; “exigir a los jueces y empleados el cumplimiento de sus obligaciones, los magistrados en los plazos procesales en especial para dictar las resoluciones y a los empleados el cumplimiento de sus obligaciones de asistencia y eficiencia”

Funcionamiento de la administración de justicia

El espacio de la 25 ha permitido que les abogados expresen comentarios que han resultado muy significativos en críticas y observaciones sobre el funcionamiento de la administración de justicia, a todas luces deficitario. Apuntan a las deficiencias por exceso de ritualismo, a lo poco que trabajan los jueces y las juezas, a la corrupción, al alargamiento injustificado de los plazos judiciales, al aumento de la inseguridad jurídica por la destrucción de un orden justo, razonable y equilibrado, a la falta de vocación de servicio del personal judicial, a la falta de independencia del poder judicial y de democratización, por no oponerse no solo al poder ejecutivo sino también a las desacertadas decisiones del poder legislativo, a la falta de eficacia y celeridad en los procesos judiciales y por último a la “mala atención” en los tribunales platenses: “no leen los escritos”, “despachan mal”, “no actualizan la MEV”.

Los comentarios de les abogados sobre la administración de justicia, son contundentes en cuanto a percibirla, observar su funcionamiento y transitar sus

pasillos con indisimulado fastidio que va desde el reclamo del bajo compromiso de los juzgados civiles y comerciales de La Plata en los casos que “tienen a su cargo”, hasta quién afirma: “El sistema judicial es obsoleto y debería cambiarse totalmente”.

Algunos comentarios son breves y contundentes como por ejemplo, quien dice: “Bienvenida esta encuesta, ojalá sirva para cambiar a las ratas de jueces que tenemos. Ritualistas, arbitrarios, acomodaticios”. Esta opinión probablemente se circunscribe a la experiencia personal, a veces dolorosa, que implica una advertencia, que los jueces y juezas tienen que abandonar una práctica tradicional de “leer” el derecho a aplicar a las personas solo a través de las normas, jurisprudencia y doctrina, que si bien son sus herramientas de trabajo, suelen cometer desaguizados y arbitrariedades cuando olvidan que sus decisiones se dirigen a las personas y ellas viven en una sociedad con profundas desigualdades que no se subsana con afirmar que todos los hombres y mujeres son iguales ante la ley.

El problema de la dogmaticidad, la ritualidad y la poca dedicación de los jueces a sus tareas específicas es recurrente en las respuestas. Así dicen: “... Asimismo, es menester que procuren eliminar los valladares creados por los formalismos rituales que siguen pregonando. Deben considerarse un instrumento necesario a los fines de arribar a sentencias justas y a tiempo y no coadyuvar a un poder judicial desentendido de las partes del proceso y que lleva a una interpretación extrema al principio de congruencia”.

“El país se encuentra en una crisis institucional sin precedentes por la pésima administración de justicia que tiene la Argentina tanto en el ámbito nacional como local. Sin jueces y fiscales probos, honestos, capaces e intachables los corruptos tuvieron y tienen aún rienda suelta para actuar. Todos los males del país se deben a jueces corruptos, dependientes y holgazanes”.

“Por una justicia que resuelva los problemas de la gente, pragmática y sin ritualismos. Que propenda a lo que es, dar justicia”.

Criticar como hacen los abogados el funcionamiento de la administración de justicia, no es un problema nuevo. Hace mucho tiempo que dejó de ser un poder “independiente” de los gobiernos provinciales y nacionales. Pensamos, para poner una fecha histórica, que en el año 1930 comienza una etapa signada por tragedias institucionales y humanas que derivan en un “hoy” que ha llegado a un punto de tantos desaguizados, que no basta con hacer algunas modificaciones, como corregir

códigos, o mejorar los criterios de designación en el poder judicial sino , como lo expresa un/a abogada/o: “Para que la justicia mejore debe cambiar el paradigma, la cultura y la idiosincracia de todos sus actores, los tópicos de esta encuesta me demuestran que nos encontramos a años luz que esto suceda “

Esta idea expresada en el comentario la compartimos y, está desarrollada por Fucito (2002) que dice: “Si se parte de una concepción sociológica, como lo hace este trabajo, se debe necesariamente comenzar por la sociedad y por la cultura de los conjuntos que la componen, y no por sus epifenómenos”.

Es interesante destacar que algunos comentarios señalan que hay que cambiar la Constitución Nacional porque ha quedado obsoleta. Uno dice: “Hay que barajar y dar de nuevo. Reforma constitucional”. En realidad la Constitución como sabemos ha sido modificada varias veces a lo largo de su historia y la última fue en el año 1994. Sin embargo con respecto al Poder Judicial se ha mantenido, casi sin variantes, el tema de los contrapesos de los poderes, para evitar tal vez las luchas entre ellos, lo que no significó que el Poder Judicial quedara como poder independiente con respecto al Poder Ejecutivo. La sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del año 30¹⁰, es una muestra de cómo avalar cualquier gobierno, aún de origen espurio e inconstitucional como fue el de Uriburu. Es también cierto que desde su origen en el año 1853 hubo una esmerada atención en la redacción de los artículos referidos al Poder Judicial para “apartarlo” de influencias populares. Solo se escapó el artículo 118 que establece “que todos los juicios criminales ordinarios,[...] se terminarán por jurados , luego que se establezca en la República esta institución...”, pero la sabiduría anticipatoria de los constituyentes quedó demostrada porque las leyes, estableciendo el juicio por jurados, se fueron sancionando y aplicando recién en el siglo XXI , más de 100 años después de sancionada la Constitución. La ideología predominante conservadora de los constituyentes del siglo XIX desconfiaba de los habitantes del país a quienes les atribuían escaso o nulo conocimiento sobre política ...y en consecuencia si los integrantes de la justicia eran elegidos por esos habitantes no habría justicia, ni derecho alguno para políticos, eclesiásticos y hombres ricos.

10-Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 10 de setiembre de 1930 que otorga validez al gobierno de facto y a los actos de los funcionarios que lo integran. Acordada firmada por José Figueroa Alcorta, Roberto Repetto, Ricardo Guido Lavalle, y Antonio Sagarna y el señor Procurador General de la Nación Horacio Rodríguez Larreta. A estas personas, algunos desprevénidos, las denominaron “juristas”.

La informatización de expedientes y el token¹¹.

En la encuesta se exploró específicamente la opinión sobre informatización. Las respuestas fueron ampliamente favorables. Ello no indica que estén conformes con el sistema implementado, tal como veremos en algunas de los comentarios finales de la encuesta, donde manifiestan las dificultades.

Preg.17 Opinión sobre informatización	Respuestas	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	272	42,9
Parcialmente de acuerdo	246	38,8
Intermedio	27	4,3
Parcialmente en desacuerdo	58	9,1
Totalmente en desacuerdo	27	4,3
(en blanco)	4	0,6
Total general	634	100,0

Las respuestas críticas, demuestran que algunos abogados tienen opiniones negativas sobre la “informatización” del sistema judicial mediante la instauración del expediente electrónico y del token. No es suficiente para los profesionales “informatizar” sin consultarles, sobre todo cuando ante grandes penurias económicas por las que atraviesan, tienen que incorporar obligatoriamente las TICs¹² comprar programas, actualizar o comprar computadoras y elementos electrónicos como el token. Un poder judicial extraño, apartado de los habitantes de la provincia, tampoco consultó con el cuerpo de abogados, si bien han sido definidos como “auxiliares de la justicia”, no se los tuvo en cuenta. Asimismo, como veremos alertan sobre “perjuicios para el justiciable”.

Advertimos que informatizar una organización como la justicia bonaerense en la que por año se inician miles de causas en los seis fueros, más las que están en trámite, con sus peculiaridades, es una labor que implica una fluida comunicación entre los expertos en programación y los usuarios, mayoritariamente abogados y personal

11-Por medio del Acuerdo 3733 del año 2014 la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires determinó el uso obligatorio del sistema de notificaciones y presentaciones por medios electrónicos en la totalidad de los organismos jurisdiccionales y los operadores del sistema de justicia.

12-Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, también conocidas como TIC, son el conjunto de tecnologías desarrolladas para gestionar información y enviarla de un lugar a otro. Abarcan un abanico de soluciones muy amplio. ... Fácil acceso a todo tipo de información”.

judicial, que no siempre se ha alcanzado. Cada quién debería poseer conocimientos teóricos y modalidades operativas del otro para resolver los problemas que suelen presentar las bases de datos. Si por otro lado adunamos que la información de base proviene de muy distintos operadores, abogados y personal judicial, las críticas a la informatización se basan en que el sistema se ha “impuesto” sin consultas previas a los usuarios y además con un costo alto como el token.

Las respuestas que a continuación mostramos ilustran por sí lo afirmado sobre los expedientes electrónicos y el token:

“Con urgencia debe suspenderse las notificaciones electrónicas en la Provincia de Buenos Aires... muy mal manejado el sistema en perjuicio del justiciable”¹³.

“El tema de la digitalización debe ser revisado, con la participación mayoritaria de abogados en ejercicio pleno y efectivo de la profesión”

“Hagan una pregunta específica sobre la eficiencia del sistema de presentaciones electrónicas”

“La informatización es un desastre”

“El sistema de expediente electrónico no es positivo: no se tuvo en cuenta a colegas que ejercen la profesión y muchas veces desconocen el manejo de la tecnología. Por otro lado el sistema informático no es ágil, ni sencillo y cada juzgado tiene sus propias interpretaciones, lo que hace más compleja la labor”.

“Revaluar el sistema de presentaciones electrónicas, no funciona bien, ni agiliza nada, al contrario, y se aplica diferente según el juzgado!”

“El “expediente electrónico” debería ser como en Nación, a través de una aplicación en plataforma y no por token. Si es electrónico debe ser todo, sin soporte papel”.

“El token debió haber sido gratuito. El CALP nos cobra mucho y nos defiende poco”.

“El token es una complicación para los abogados de la forma en que se utiliza, lejos de simplificar nuestro trabajo lo empeora”.

“No estoy de acuerdo con el sistema electrónico elegido por la SCJBA. Es lento y complicado, el de Capital es excelente. Y el Token es un verso y negociado de alguien”

“El sistema de informatización token es poco amigable y complicado”

13-Si bien con la informatización ha disminuido la afluencia de abogados que se observan en los pasillos de los tribunales, no significa que ciertos ritos burocráticos no se mantengan y entorpezcan la comunicación entre la administración de justicia y les abogados y justiciables.

Como todo sistema nuevo, supusimos que la aceptación o no de la informatización podría deberse a un cierto acostumbramiento, rutinas que el token venía a modificar, particularmente pensando en la adaptación a nuevas TICs. Se exploró la posibilidad de que el apoyo a la informatización se concentrara en los abogados más jóvenes, o más acostumbrados al uso de nuevas tecnologías.

¿Qué opinión le merece la informatización de los expedientes judiciales?(recodificada)				
Antigüedad laboral (años que hace que trabaja de abogado)	Tot/parc acuerdo	Intermedio	Tot/Parc. En desacuerdo	Total general
Entre 0 y 9 años	46,5	53,8	22,1	43,5
Entre 10 y 19 años	25,4	23,1	34,9	26,6
20 años o más	28,1	23,1	43,0	29,9
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
Total absolutos	516	26	86	628

Este cuadro nos indica efectivamente que les abogades con menos antigüedad apoyan más la informatización que los de mayor antigüedad, (aunque también tienen sus reparos.) A medida que aumenta la antigüedad en la matrícula disminuye notablemente el acuerdo total o parcial con la informatización. Este número significativo de abogades agrupados se corresponde con algunos comentarios de la pregunta abierta 25, expresando su disconformidad con haber implementado el sistema sin consultarles, como por ejemplo con la exigencia de doble documentación (en papel y digital) o con el “negocio de la implementación del token”. Algunos mencionan que no hay descanso posible ya que reciben cédulas de notificación, demandas, contestaciones, oficios, exhortos a toda hora y aún los días feriados y fines de semana. Es lo mismo para los operadores judiciales, aunque ellos abren el sistema los lunes a partir de las 7 hs. El problema de la informatización se refleja también en la actividad gremial de empleados, quienes se están movilizando para lograr algún marco regulatorio.

Conclusiones:

Tanto la pregunta 15 “pensando en cómo se podría mejorar la administración de justicia, responda en cada una Si-No ; Ns/Nc” como la 25 “espacio para comentarios de la encuesta” responden con preocupación y merecen las críticas más contundentes las referidas a las designaciones donde predominan cómo acceden los magistrados a

los cargos por acomodo partidario político, tener algún “padrino”, o por estar relacionado con eclesiáticos, por familiaridad ser hijo, esposa, nuera de magistrados y funcionarios o el “amiguismo”, muy operativo este último para acceder a cargos de la planta judicial, no necesariamente a la magistratura o funcionariado. Si bien no se menciona en las respuestas y, muy menor la influencia, el haber sido estudiante destacado/a en las Facultades de Derecho, sirve como enlace para obtener cargos en la estructura judicial.

Este acceso sin concursos de antecedentes y pruebas de competencia de los saberes o de un sistema electoral general que permita a los habitantes argentinos/as decidir sobre quiénes van a ser aquellos que “dictarán quiénes tienen el derecho a gozar del derecho” se manifiestan decididamente en contra y a partir de allí señalan en la pregunta 25 sobre el valor asignado a la encuesta como necesaria solo en el caso que se tenga en cuenta sus resultados para terminar con una administración de justicia burocrática, rutinaria, dogmática y hasta poco amiga del trabajo, en la que la informatización de los trámites judiciales –si bien necesarios- no ha redundado para el ejercicio profesional en una ventaja, con la disminución de la burocracia y ritualismo, sino que la acrecienta cuando cada agencia judicial tiene su propia forma de aplicarla y se exige a les profesionales la doble modalidad: virtual y en papel.

En el funcionamiento de la administración de justicia si miramos el cuadro 15 de las respuestas más frecuentes ellas van desde “transparentar la elección de funcionarios, magistrados y empleados” a “fortalecer la independencia del poder judicial” pasando por capacitar, cubrir las vacantes y simplificar o acortar los plazos judiciales”. Estas respuestas recurrentes en el comentario final de la encuesta nos confirman que les abogades esperarían que alguna vez las reformas judiciales nacionales y provinciales dejaran de ser programa con números¹⁴ que apuntan a años futuros y se convirtieran en una justicia más dispuesta a atender los reclamos de un más adecuado ejercicio profesional al servicio de aquellos que reclaman la intervención de les abogades.

Existen comentarios de abogades denunciando la decadencia del poder judicial desde hace 20 años (1998) y la corrupción instalada en jueces “coimeros” que ponen a

14-Programas con números, nos referimos a la “justicia2020”. “Justicia 2020 es una plataforma digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, República Argentina, que funciona a través de la participación ciudadana. Se trata de un espacio de diálogo en el que todos podemos realizar propuestas, compartir ideas y conocer los proyectos que están en marcha para mejorar el servicio de justicia. Podés participar de dos maneras en Justicia 2020: en línea, realizando tus aportes en este portal, o presencialmente, asistiendo a las reuniones que se realizan en todo el país.”

quienes así lo manifiestan en lamentar haber elegido la profesión. “si alguien me hubiera prevenido hoy será profesional de otra materia”. Destacamos el cansancio moral de algunos toda vez que están arrepentidos de ser abogados y reclaman tribunales de ética imparciales.

Admitiendo que las sociedades se vuelven más complejas y conflictivas, la necesidad de una administración de justicia que “mire” a esas sociedades desde los operadores de la justicia podría llegar a “hacer justicia”.

Conclusiones de comentarios aislados

Un dato curioso de la encuesta son los comentarios de los abogados en relación al tema “género” y al “Colegio de Abogados”. Si bien no hubo preguntas específicas en la encuesta, porque no fueron objetivos de la investigación, aparecen reclamos en cuanto a género y sobre el Colegio y la Caja de Abogados. En el primer caso, una persona comenta: “que los jueces deberían fallar en todas sus sentencias con perspectiva de género” y sobre el Colegio de Abogados y la Caja de Previsión Social Para Abogados” comentan que: “sería conveniente para los próximos 50 años que tanto la matrícula como la caja de profesionales sean administradas por la universidad pública que nos otorgó el título. Basta de Cajas y Colegios recaudadores y universidades pobres. Quien da el título debe controlar la ética y la conducta del abogado.”

En nuevas investigaciones se puede incorporar las cuestiones de género en los lenguajes, de las resoluciones, ingresos al poder judicial, atención a los abogados en las MEV y otras. En tanto sobre el Colegio de Abogados y la Caja implicaría una encuesta totalmente diferente donde el objetivo sería la institución profesional, en cuyo caso, solo podría llevarse a cabo si esas instituciones esperan conocer qué se opina de ellas.

Existe también un comentario curioso, suponemos de un/a abogada/o con años en la profesión que dice: “Volver a los valores que animaban a los actores del sistema judicial de treinta (por no remontarnos más atrás, donde indudablemente imperaba una clara excelencia) o cuarenta años vista”. Si hacemos las cuentas quien así responde fija los valores de los que “animaban” a los actores del sistema judicial en 1988 o en 1978, sobre este último año, añorado por quien comenta, como investigadores decimos que fue un período de extremo salvajismo producido por un

gobierno de militares y civiles que no solo conculcó los derechos de seres humanos que vivían y trabajaban en Argentina sino que también mató y desapareció a 30.000 humanos/as, frecuentemente con la obsecuencia y complicidad de los “actores del sistema judicial”. ¡“Vaya clara excelencia”!

Dentro de los comentarios sobre el funcionamiento de la administración de justicia varios apuntan a los y las jueces/zas. Uno de ellos es sorprendente “Eliminar la inamovilidad y fijarles un plazo máximo de 5 años”, entendemos –no tenemos otras referencias, que se trata de que no estén muchos años en un mismo juzgado y en consecuencia podría adunarse al siguiente comentario:

“Que lo jueces y secretarios rindan examen de eficiencia y sean rotados en los juzgados a fin de evitar la corrupción y el amiguísimo...” Existe una preocupación recurrente que los cargos en la justicia se obtienen por medios “informales” y que la permanencia por años como secretario/a de un juzgado o juez/a deviene en favorecer actos de corrupción, y magistrados y funcionarios burocratizados, abandónicos, más dispuestos a llegar a sus tareas después de ir al gimnasio, o dictar clases en las Facultades de Derecho o atender necesidades familiares¹⁵.

Estas disfunciones de la administración de justicia aumentan la disconformidad por parte de los abogados y para ilustrar esta situación hay un comentario que transcribimos: “Que les paguen el sueldo por trabajo realizado o alguna modalidad que implique contratación al trabajo y que no les paguen solo por ir y hacer lo mínimo”. No compartimos este comentario, pero sí entendemos el malestar profesional más teniendo en cuenta que los abogados tienen que dedicarle muchas horas –sobre todo a procesos burocráticos, que alargan los plazos, disgustan a los justiciables e impiden la fijación en tiempos razonables de los honorarios, que en los casos judiciales los fijan los /as jueces y según la labor desplegada. El comentario apunta a pagar sueldos de los/as jueces por productividad, mecanismo que frecuentemente sirve para explotar a empleados y trabajadores del sector público y principalmente en el sector privado. La administración de justicia es un servicio público al que deben acceder cada vez más personas, por lo tanto no se puede aplicar el principio de la productividad para fijar los salarios.

15-A pesar que la S.C.J.B.A. ha dispuesto por Acordada que los/as funcionarios/as y magistrados/as no pueden dictar clases en el horario de tribunales de 7 a 14 hs. es frecuente observar en las salas de profesores de las facultades de derecho, a estas personas.

Bibliografía consultada

Berisso, Inés (2015) Representaciones sobre seguridad y acceso a la justicia. Encuesta y anexos. En *Allá lejos la seguridad y la justicia. Los barrios y los problemas de la seguridad y la justicia* Editorial La Carreta La Plata

Bourdieu, Pierre.(2000) *La fuerza del Derecho* . Ediciones Uniandes y Siglo del Hombre Editores –Colombia

de Sousa Santos, Boaventura (2009) *Sociología Jurídica Crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho* ILSA Editorial Trotta Madrid

Fucito F. (2002) *¿Podrá cambiar la justicia en la Argentina?* Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires

Orler, José (2009) El uso de encuestas en Sociología Jurídica. Los sondeos de opinión sobre la administración de justicia: posibilidad de un estudio cross-country entre Argentina y España, en *Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, del Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica, FCJyS-UNLP, Nro. 2, pag. 201.

Salanueva, Olga- coordinadora (2015) *Allá lejos la seguridad y la justicia. Los barrios y los problemas de la seguridad y la justicia* Editorial La Carreta . La Plata.